

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9060** *HISPANO BOLIVIANA DE INVERSIONES, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 14 de julio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Hispano Boliviana de Inversiones S.A. adoptó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de treinta y dos mil sesenta y seis euros (32.066,00 euros) por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 32.066 acciones con un valor nominal de un euro (1,00 €) cada una de ellas, quedando, por tanto, reducido su capital social a la cantidad de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), representado por sesenta y cinco mil acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas del 00001 al 65000 ambos inclusive.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a las cuentas corrientes que designe cada accionista o bien cheque bancario, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de sociedades de capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista es la recogida en el acuerdo de la Junta General mencionada. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

"Artículo 5º- "El capital social queda fijado en la cantidad de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €) está representado por 65000 acciones nominativas de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 00001 al 65000, ambos inclusive, las cuales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas".

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 34 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Madrid en la que la sociedad tiene su domicilio."

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 28 de julio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Correa Diaz.

ID: A150039127-1

cve: BORME-C-2015-9060